



MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACUERDO

CÓDIGO: NC-GJ-P01-I02-F01	Versión: 04	Página 1 de 4
---------------------------	-------------	---------------

ACUERDO No. 094 DE 2007
(Noviembre 30)

Por el cual se adopta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En ejercicio de la autonomía Universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollada en la Ley 30 de 1992 y en lo estipulado en el Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de la Universidad debe ser coherente con el Plan de Desarrollo Institucional.

Que corresponde al Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, adoptar y distribuir el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos, que le corresponde para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Que el Consejo Académico en sesiones 33 y 34 del 13 y 20 de noviembre de 2007, aprobó recomendar al Consejo Superior el Proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Que en mérito de lo expuesto, esta Corporación

ACUERDA:

TÍTULO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la suma de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 107,508,304,387,00) , discriminados según el siguiente detalle, con origen del recurso:

Código			
2	INGRESOS CORRIENTES		
201	INGRESOS PROPIOS		30.440.941.997
20121	Venta productos y servicios	28.840.534.924	
20128	Operaciones Comerciales	900.407.073	
	Estampilla Prodesarrollo UPTC	700.000.000	
202	APORTES		74.487.300.000
3	RECURSOS DE CAPITAL		2.580.062.389
	TOTAL DE INGRESOS		107.508.304.387





207

CÓDIGO: NC-GJ-P01-I02-F01	Versión: 04	Página 2 de 4
---------------------------	-------------	---------------

Acuerdo 094 de 2007

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Para atender los gastos de funcionamiento, deuda e inversión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, apropiarse una suma igual a la del cálculo de ingresos determinado en el Artículo anterior, es decir la suma de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 107,508,304,387,00) , de acuerdo con la siguiente distribución:

	Concepto	con Recursos Propios			Total
		con Aportes de la Nación	Rec. UPTC	Rec. Unidades	
A	FUNCIONAMIENTO	71.202.700.000	20.234.970.484	8.485.971.513	99.943.641.997
1	Gastos de Personal	69.607.039.041	3.310.483.061	4.515.837.882	77.433.359.984
2	Gastos Generales		16.559.842.181	3.970.133.631	20.529.975.812
3	Transferencias	1.595.660.959	64.645.242		1.660.306.201
4	Fondo Patrimonial	-	100.000.000	-	100.000.000
5	Sentencias y conciliaciones		200.000.000		220.000.000
B	SERVICIO DE LA DEUDA	-	1.000.000.000	-	1.000.000.000
C	INVERSIÓN	3.284.600.000	2.180.062.389	1.100.000.000	6.564.662.389
	TOTAL DE GASTOS	74.487.300.000	23.415.032.874	9.585.971.513	107.508.304.387

TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO. Para efecto de la ejecución del presente presupuesto, se debe identificar el origen de los recursos, con los siguientes códigos:

Aportes de la Nación: 10

Recursos UPTC: 20

Recursos de las unidades: 30

Recurso Estampilla Prodesarrollo de la UPTC

ARTICULO CUARTO. Definición de los gastos

A. FUNCIONAMIENTO: Son aquellos que se originan en el normal desarrollo de la Universidad .

1. GASTOS DE PERSONAL: Reconocimiento a las personas por la contraprestación a los servicios prestados a la universidad; comprende tanto la remuneración ordinaria, como los valores asociados a dicha remuneración.

1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA: Pago de las remuneraciones a los servidores públicos.

1.1.2. HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS: Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las disposiciones legales vigentes.

1.1.3 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidad del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Rector de la Universidad.

1.1.4. PRIMA TÉCNICA: Pagos al personal administrativo que, de conformidad con las disposiciones legales, reúne los requisitos exigidos para dicho reconocimiento .





CÓDIGO: NC-GJ-P01-I02-F01	Versión: 04	Página 3 de 4
---------------------------	-------------	---------------

Acuerdo 094 de 2007

1.1.5. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES. Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina, que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como: bonificación por servicios prestados, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad, bonificación especial de recreación.

1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS. Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

1.2.1. HONORARIOS: Por este rubro se deberán cubrir los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas por labores realizadas bajo la modalidad de contratación de prestación de servicio, consultorías, asesorías, etc. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros del Consejo Superior.

1.2.2. REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS: Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presten en forma continua para asuntos propios de la Universidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieren conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

1.2.3. HORAS CÁTEDRA: Se pagarán por este rubro, los profesores de cátedra y los ocasionales.

1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Universidad como empleador, que tienen como base la nómina de personal, destinadas a entidades del sector privado, tales como cajas de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

1.4. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PÚBLICO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Universidad como empleador, que tienen como base la nómina de personal, destinadas a entidades del sector público, tales como SENA, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2. GASTOS GENERALES: Son los gastos que corresponden a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Universidad.

2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES. Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Universidad.

2.1.1. COMPRA DE EQUIPO. Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Por este rubro se debe incluir la adquisición de software.

2.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

2.2. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS. Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la Universidad y permite mantener y proteger los servicios que son propiedad de la Universidad o están a cargo de ella, así como los pagos por concepto de tasas a que esté sujeta la Universidad.

2.2.1. MANTENIMIENTO: Son los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

2.2.2. SERVICIOS PÚBLICOS: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, telefonía celular y demás servicios públicos domiciliarios.

2.2.3. ARRENDAMIENTOS: Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Universidad.

2.2.4. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE: Por este rubro se reconoce a los empleados públicos, y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de la Universidad, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa autorización, deban desempeñar funciones en lugares distintos a su Sede habitual de trabajo.

2.2.5. IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pagos de avisos y videos de televisión.

2.2.6. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES: Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafo, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios de la Universidad.





204

CÓDIGO: NC-GJ-P01-I02-F01	Versión: 04	Página 4 de 4
---------------------------	-------------	---------------

Acuerdo 094 de 2007

2.2.7. **SEGUROS:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles. Este concepto incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

2.2.8. **CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.** Son erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

2.2.9 **OTROS GASTOS:** Corresponden a aquellos gastos que no pueden clasificarse dentro de las definiciones de gastos de personal, gastos generales o transferencia antes señaladas. Con cargo a este rubro se atenderán los compromisos institucionales en caso de devolución de matrículas en cumplimiento de las normas legales vigentes. La Transferencia de parte de los ingresos captados en programas académicos desarrollados a través e convenios interinstitucionales; los gastos que se generan por efecto de la participación institucional como miembro de entes públicos o privados y los reembolsos generados por Unisalud.

2.2.10 **IMPUESTOS Y MULTAS:** Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que esté sujeta la Universidad .

3. **TRANSFERENCIAS SIN SITUACIÓN DE FONDOS:** Son recursos que se transfieren a otras entidades con fundamento en un mandato legal.

4. **FONDO PATRIMONIAL :** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 101 de octubre 31 de 1997, del Consejo Superior de la Universidad.

B. **SERVICIO DE LA DEUDA:** Con cargo a este rubro se debe atender los gastos por concepto del servicio de la deuda tanto interna como externa, que tiene por objeto el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizados conforme con la Ley.

C. **INVERSIÓN.** Son gastos económica y/o socialmente productivos o que tienen el carácter de bienes de utilización perdurable, llamados también bienes de capital. La característica fundamental de este grupo de gastos es el acrecentamiento de la capacidad de producción y la mayor productividad de la infraestructura física, económica y social.

ARTÍCULO QUINTO. El anexo No. 1 de distribución de inversión por proyectos, forman parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, Artículo 71, se tendrán en cuenta, todos los costos y gastos directos e indirectos causados en el desarrollo de los programas de Investigación, Extensión y Bienestar Universitario.

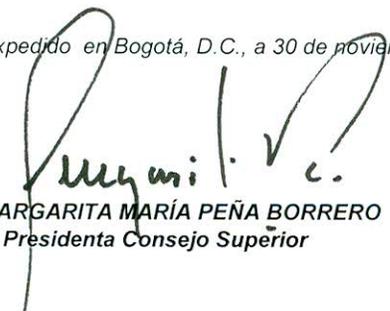
ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Superior autoriza al Representante Legal de la Institución para que mediante acto administrativo liquide y distribuya el presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2008.

PARÁGRAFO: De igual forma se delega al Representante Legal de la Universidad, las atribuciones consagradas en el Artículo 32 del Acuerdo 119 de 1997, a nivel de Gastos de Funcionamiento.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 1 de enero de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE :

Expedido en Bogotá, D.C., a 30 de noviembre de 2007


MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta Consejo Superior


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACUERDO

CÓDIGO: NC-GJ-P01-I02-F01	Versión: 04	Página 1 de 3
---------------------------	-------------	---------------

Acuerdo 094 de 2007

ANEXO No. 1

INGRESOS DISCRIMINADOS VIGENCIA 2008

A: CONSOLIDADO POR CONCEPTOS

INGRESOS TOTALES		107.508.304.387
INGRESOS CORRIENTES		
▲ INGRESOS PROPIOS		30.440.941.997
◆ - Derechos Académicos		22.013.412.372
Pregrado	19.214.392.110	
Posgrados	2.799.020.262	
- Operaciones Comerciales		900.407.073
- Investigación y Extensión		3.204.532.788
Convenios	643.997.017	
Extensión y educación continuada	2.560.535.771	
- Otros ingresos propios		3.622.589.764
Devolución IVA	945.000.000	
Arrendamientos	152.910.686	
Restaurante y cafeterías	522.667.688	
Otras rentas propias	2.002.011.390	
Estampilla prodesarrollo - UPTC	700.000.000	700.000.000
APORTES		74.487.300.000
◆ - Nación		74.487.300.000
RECURSOS DE CAPITAL		2.580.062.389
▲ - Créditos		2.180.062.389
- Rendimientos financieros		300.000.000
- Rendimientos financieros Fondo patrimonial		100.000.000
- Donaciones		
- Venta de activos fijos		

B: DESAGREGADO DE INGRESOS POR UNIDADES

	APORTES DE LA NACIÓN	RECURSOS UPTC	RECURSOS UNIDADES	TOTAL
PROGRAMA 01 - UNIDAD ADMINISTRATIVA				
Matrículas Pregrado		19.214.392.110		19.214.392.110
Operaciones Comerciales		-	900.407.073	900.407.073
Otros ingresos propios		1.620.578.374	2.002.011.390	3.622.589.764
- Devolución IVA		945.000.000		
- Arrendamientos		152.910.686		
- Restaurante y cafeterías		522.667.688		
- Otras rentas propias			2.002.011.390	
Estampilla prodesarrollo - UPTC			700.000.000	700.000.000
APORTES				
Aportes de la Nación	74.487.300.000			74.487.300.000
RECURSOS DE CAPITAL		2.580.062.389		2.580.062.389
- Credito		2.180.062.389		
- Rendimientos Financieros		300.000.000		300.000.000
- Rendimientos financieros fondo patrimonial		100.000.000		100.000.000
- Donaciones				
- Venta de activos fijos				
Subtotal programa	74.487.300.000	23.415.032.874	3.602.418.463	101.504.751.337

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACUERDO

CÓDIGO: NC-GJ-P01-I02-F01	Versión: 04	Página 2 de 3
---------------------------	-------------	---------------

Acuerdo 094 de 2007

PROGRAMA 02 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Ingresos Posgrados	-		474.307.350	474.307.350
Convenios			150.000.000	150.000.000
Extensión y educación continuada			370.000.000	370.000.000
Subtotal Programa	-	-	994.307.350	994.307.350

PROGRAMA 03 - FACULTAD DE CIENCIAS

Ingresos Posgrados	-		108.287.000	108.287.000
Extensión y educación continuada			12.000.000	12.000.000
Subtotal Programa	-	-	120.287.000	120.287.000

PROGRAMA 04 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Ingresos Posgrados	-		318.520.000	318.520.000
Extensión y educación continuada			548.536.000	548.536.000
Subtotal Programa	-	-	867.056.000	867.056.000

PROGRAMA 05 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Ingresos Posgrados	-		161.352.000	161.352.000
Extensión y educación continuada			77.861.450	77.861.450
Subtotal Programa	-	-	239.213.450	239.213.450

PROGRAMA 06 - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Ingresos Posgrados	-		171.937.028	171.937.028
Extensión y educación continuada			119.738.321	119.738.321
Subtotal Programa	-	-	291.675.349	291.675.349

PROGRAMA 07 - FACULTAD DE INGENIERÍA

Ingresos Posgrados	-		284.221.000	284.221.000
Extensión y educación continuada			30.200.000	30.200.000
Subtotal Programa	-	-	314.421.000	314.421.000

PROGRAMA 08 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Ingresos Posgrados	-		50.000.000	50.000.000
Extensión y educación continuada	-	-	-	-
Subtotal Programa	-	-	50.000.000	50.000.000

PROGRAMA 09 - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA

Ingresos Posgrados	-		117.000.000	117.000.000
Extensión y Educación Continuada			100.000.000	100.000.000
Subtotal Programa	-	-	217.000.000	217.000.000

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
 MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
 PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
 ACUERDO

CÓDIGO: NC-GJ-P01-I02-F01	Versión: 04	Página 3 de 3
---------------------------	-------------	---------------

Acuerdo 094 de 2007

PROGRAMA 10 - FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO

Ingresos Posgrados	-	-	755.184.940	755.184.940
Extensión y Educación Continuada			1.186.200.000	1.186.200.000
Subtotal Programa	-	-	1.941.384.940	1.941.384.940

PROGRAMA 11 - FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ

Ingresos Posgrados	-		358.210.944	358.210.944
Extensión y Educación Continuada			97.000.000	97.000.000
Subtotal Programa	-	-	455.210.944	455.210.944

PROGRAMA 12 - FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

Ingresos Posgrados	-		-	-
Extensión y Educación Continuada	-	-	19.000.000	19.000.000
Subtotal Programa	-	-	19.000.000	19.000.000

PROGRAMA 13 - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

Convenios			493.997.017	493.997.017
-----------	--	--	-------------	-------------

TOTAL	74.487.300.000	23.415.032.874	9.605.971.513	107.508.304.387
--------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	------------------------



MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO
 Presidenta Consejo Superior



SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
 Secretario de Consejo Superior

2008

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACUERDO

CÓDIGO: NC-GJ-P01-I02-F01	Versión: 04	Página 1 de 3
---------------------------	-------------	---------------

Acuerdo 094 de 2007

Anexo 02

GASTOS DISCRIMINADOS VIGENCIA 2008

DESAGREGADO DE GASTOS POR UNIDADES

Concepto	con Aportes de la Nación	con Recursos Propios Rec. UPTC	Rec. Unidades	Total	
Programa 01 - UNIDAD ADMINISTRATIVA					
A	FUNCIONAMIENTO	71.202.700.000	15.605.912.401	900.407.073	87.729.019.474
1	Gastos de Personal	69.607.039.041	3.224.383.061	70.000.000	72.901.422.102
2	Gastos Generales	-	12.016.884.098	830.407.073	12.847.291.171
3	Transferencias	1.595.660.959	64.645.242		1.660.306.201
	Transferencias sin situación de				
3.1	fondos	1.595.660.959		-	
3.1.1	Cuota Auditaje Cotranal	171.606.958		-	
3.1.2	ICFES Ley 30 de 1992	1.424.054.001	-	-	
	Transferencias con situación de				
3.2	fondos		64.645.242		
4	Fondo Patrimonial		100.000.000		100.000.000
5	Sentencias y conciliaciones		200.000.000	20.000.000	220.000.000
B	SERVICIO DE LA DEUDA	-	1.000.000.000	-	1.000.000.000
1	Deuda Interna		1.000.000.000		1.000.000.000
C	INVERSION	3.284.600.000	2.180.062.389	1.100.000.000	6.564.662.389
	Subtotal Programa	74.487.300.000	18.785.974.790	2.000.407.073	95.293.681.863
PROGRAMA 02 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION					
1	Gastos de Personal	-	-	541.489.346	541.489.346
2	Gastos Generales	-	309.054.220	452.818.004	761.872.224
	Inversión			-	
	Subtotal Programa	-	309.054.220	994.307.350	1.303.361.570
PROGRAMA 03 - FACULTAD DE CIENCIAS					
1	Gastos de Personal	-	-	66.728.480	66.728.480
2	Gastos Generales	-	284.422.604	53.558.520	337.981.124
	Subtotal Programa	-	284.422.604	120.287.000	404.709.604
PROGRAMA 04 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS					
1	Gastos de Personal	-	-	562.235.800	562.235.800
2	Gastos Generales	-	164.966.616	304.820.200	469.786.816
	Subtotal Programa	-	164.966.616	867.056.000	1.032.022.616
PROGRAMA 05 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD					
1	Gastos de Personal	-	-	91.395.420	91.395.420
2	Gastos Generales	-	273.807.004	147.818.030	421.625.034
	Subtotal Programa	-	273.807.004	239.213.450	513.020.454

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACUERDO

CÓDIGO: NC-GJ-P01-I02-F01	Versión: 04	Página 2 de 3
---------------------------	-------------	---------------

Acuerdo 094 de 2007

PROGRAMA 06 - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

1	Gastos de Personal	-	-	105.509.638	105.509.638
2	Gastos Generales	-	215.090.521	186.165.711	401.256.232
	Subtotal Programa	-	215.090.521	291.675.349	506.765.870

PROGRAMA 07 - FACULTAD DE INGENIERIA

1	Gastos de Personal	-	-	122.783.401	122.783.401
2	Gastos Generales	-	232.087.800	191.637.599	423.725.399
	Subtotal Programa	-	232.087.800	314.421.000	546.508.800

PROGRAMA 08 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

1	Gastos de Personal	-	-	-	-
2	Gastos Generales	-	78.132.140	50.000.000	128.132.140
	Subtotal Programa	-	78.132.140	50.000.000	128.132.140

PROGRAMA 09 - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA

1	Gastos de Personal	-	-	112.000.000	112.000.000
2	Gastos Generales	-	453.536.481	105.000.000	558.536.481
	Subtotal Programa	-	453.536.481	217.000.000	670.536.481

PROGRAMA 10 - FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO

1	Gastos de Personal	-	-	884.523.592	884.523.592
2	Gastos Generales	-	556.147.670	656.861.348	1.213.009.018
	Inversión			400.000.000	400.000.000
	Subtotal Programa	-	556.147.670	1.941.384.940	2.497.532.610

PROGRAMA 11 - FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA

1	Gastos de Personal	-	-	198.613.798	198.613.798
2	Gastos Generales	-	246.905.629	256.597.146	503.502.775
	Subtotal Programa	-	246.905.629	455.210.944	702.116.573

PROGRAMA 12 - FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

1	Gastos de Personal	-	-	3.000.000	3.000.000
2	Gastos Generales	-	1.498.907.398	16.000.000	1.514.907.398
	Subtotal Programa	-	1.498.907.398	19.000.000	1.517.907.398

CÓDIGO: NC-GJ-P01-I02-F01	Versión: 04	Página 1 de 1
---------------------------	-------------	---------------

Acuerdo 094 de 2007

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Nombre del proyecto	Aporte de la Nación	Recursos Propios	Total
1. Implantación del sistema de investigación universitaria como eje de la actividad académica de la UPTC.	636.680.818	119.000.000	755.680.818
2. Implementación de la infraestructura para política social y ambiente universitario de la UPTC	2.087.919.182	3.021.062.389	5.108.981.571
Construcción Centro de Laboratorios Sede Central		1.206.131.521	1.206.131.521
Proceso de autoevaluación y acreditación de la UPTC	585.519.182		585.519.182
Conformación y dotación de los Laboratorios para docencia, investigación y extensión para la Facultad de Ciencias de la Salud		140.000.000	140.000.000
Construcción y dotación laboratorios de la Facultad de Ingeniería	100.000.000		100.000.000
Construcción explotaciones pecuarias Granja Tunguavita	70.000.000		70.000.000
Adquisición y adecuación instalaciones Hospital San Rafael		1.183.930.868,45	1.183.930.868
Renovación parque automotor	530.000.000		530.000.000
Adquisición de terreno para ampliación de campus universitario de la Facultad Seccional Duitama	100.000.000		100.000.000
Construcción y Dotación de la Unidad Investigativa Agroindustrial de la Facultad Seccional Duitama	90.000.000		90.000.000
LABORATORIO DE MINAS	100.000.000		100.000.000
Construcción Edificio de Aulas Seccional Sogamoso		400.000.000	400.000.000
Dotación de las Bibliotecas de la UPTC en Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá	512.400.000	91.000.000	603.400.000
3. Implantación Transformación Logística y Tecnológica de la UPTC	560.000.000	140.000.000	700.000.000
Red de sistematización y computarización de la UPTC	560.000.000	140.000.000	700.000.000
TOTAL	3.284.600.000	3.280.062.389	6.564.662.389

El Plan de Inversiones arriba establecido, incorpora los recursos que se proyectan recaudar por concepto de la Estampilla Prodesarrollo de la UPTC y en cumplimiento del Acuerdo 047 del 4 de julio de 2006, y en la siguiente tabla se detalla la asignación por programas y subprogramas.

Nombre del proyecto del Plan de Inversiones	Acuerdo 047 de 2006: Número del programa, Nombre del subprograma y monto asignado
1. Implantación del sistema de investigación universitaria como eje de la actividad académica de la UPTC.	- Programa 4: b. Subsidio a proyectos de investigación que promuevan el desarrollo del Departamento de Boyacá": \$119,000,000
2. Implementación de la infraestructura para política social y ambiente universitario de la UPTC	- Programa 1: "Construcción Centro de Laboratorios UPTC": \$210,000,000 - Programa 2: *Conformación y dotación de los laboratorios para docencia, investigación y extensión para la Facultad de Ciencias de la Salud": \$140,000,000 - Programa 5: "Dotación de las Bibliotecas de la UPTC en Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá": \$91,000,000
3. Implantación Transformación Logística y Tecnológica de la UPTC	- Programa 3: Adecuación y dotación de nuevas aulas de informática: \$140,000,000


MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta Consejo Superior


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior